



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLX - Nº 204

CORDOBA, (R.A.), LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARÍA de CULTURA

PODER LEGISLATIVO

Seminario de Danza Clásica "Nora Irinova"

Llaman a Concurso de antecedentes y oposición

Resolución Nº 640

Córdoba, 19 de Octubre de 2011

Y VISTO: Las actuaciones contenidas en el expediente Nº 0385-070458/2011 del registro de esta Secretaría de Cultura, relacionadas con el Llamado a Concurso para cubrir cargos vacantes de Pianistas Acompañantes, Músico de Tercera (09-030), en el Seminario de Danza Clásica "Nora Irinova" de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 774/63 – Reglamento Cuerpos Artísticos de la Provincia de Córdoba – el ingreso a la misma debe ser por concurso de antecedentes y oposición.-

Por ello, lo establecido en el Decreto Nº 2065/2010, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 9454.-

EL SECRETARIO DE CULTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso de antecedentes y oposición, el cual se registrará por lo previsto en el Capítulo II del Decreto Nº 774/63, para cubrir los siguientes cargos vacantes del Seminario de Danza Clásica "Nora Irinova" el cual funciona en el Teatro Libertador San Martín, de la Provincia de Córdoba:

- Dos (2) cargos de Pianistas Acompañantes, Músico de Tercera (09-030), para el Seminario de Danza Clásica "Nora Irinova"

ARTÍCULO 2º: El concurso se llevará a cabo el día 30 de Noviembre de 2011 entre las 09:00 hs. y 13:00 hs. en el Teatro Libertador San Martín, sito en calle Duarte Quiros Nº 165, de la ciudad de Córdoba, de esta Provincia de Córdoba, aceptándose las inscripciones en la oficina de Recursos Humanos de dicho Teatro, los días hábiles de 09:00 hs. a 13:00 hs. y hasta 48 horas antes de la fecha del concurso.-

ARTÍCULO 3º: Los postulantes deberán ser mayores de edad, caso contrario deberán presentar la correspondiente autorización extendida en legal forma, presentar dos fotocopia de D.N.I., fijar domicilio legal en la Ciudad de Córdoba y presentar los antecedentes en legajo original.-

ARTÍCULO 4º: El Jurado que interviendrá para los cargos que se concursan en la oportunidad, estará integrado por:

- Profesora Marcela Reartes – Directora del Teatro Libertador San Martín.-
- Profesora Cristina Viviana Gómez - Directora Seminario de Danza Clásica "Nora Irinova" de la Provincia de Córdoba;
- Profesora Patricia Liliana Torres –

Pianista Acompañante del Ballet Oficial de la Provincia de Córdoba;

d) Profesora Lidia Mazzieri – Pianista Orquesta Sinfónica de la Provincia de Córdoba;

ARTÍCULO 5º: Las pruebas de oposición se calificarán conforme lo establecido en el Capítulo II del Decreto Nº 774/63.-

ARTÍCULO 6º: Los ganadores del concurso no podrán hacerse cargo de sus funciones hasta el dictado del instrumento legal que así lo disponga.-

ARTÍCULO 7º: Las decisiones del jurado sólo serán apelables por vicios en el procedimiento.-

ARTÍCULO 8º: Los concursantes deberán manifestar al momento de la inscripción, con carácter de Declaración Jurada que no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades previstas en el Art. 177 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, el cual establece la imposibilidad de acumular en la misma persona dos o más empleos en las reparticiones provinciales, salvo las excepciones allí previstas.-

ARTÍCULO 9º: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.-

ARQ. JOSÉ J. GARCÍA VIEYRA
SECRETARIO DE CULTURA

Resolución Nº 11

Córdoba, 6 de octubre de 2011

VISTO: El Expte. Nº: 0523-00381/11, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros Nº 14" en el que se propicia la compensación de recursos financieros, asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en el marco de Ley Nº 9.086; Decreto Nº 1966/09; Decreto 150/04 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en el citado expediente obra el correspondiente documento de modificación de crédito presupuestario intervenido por la Secretaría Administrativa de esta Legislatura Provincial con la debida toma de razón por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y que se detallan en el artículo primero del presente acto.

Que, asimismo, la Resolución Nº 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas (punto 4.1.3.3.) dispone que se formalice dicha modificación mediante el dictado de una Resolución mensual, con posterior comunicación a la Legislatura.

Que la modificación propuesta y autorizada, se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9.086 de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración Central del Estado Provincial.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los arts. 30 y 41 del Reglamento Interno, la reglamentación del Art. 31 de la Ley Nº 9.086 por Decreto Nº 150/2004 modificado por Decreto Nº 1966/2009 y Decreto Nº 1314/11, del Poder Ejecutivo Provincial y la Resolución Nº 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas Provincial (punto 4.1.3.3.).

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FORMALÍCESE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, que a continuación se detalla:

* Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 800 por la cual se reduce la partida 01010000 "Personal Permanente" en la suma de Pesos dos millones ciento veinticinco mil (\$2.125.000); a los fines de ampliar el crédito presupuestario del programa

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSEJO GENERAL de TASACIONES

Resolución N° 8456

Córdoba, 17 de Octubre de 2011

Ref. Expte. N° 0045-015321/10.-

VISTO: El expediente de referencia, en el que en este estado de trámite se requiere la designación de un Vocal del Consejo como integrante del Tribunal Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el caso se encuentra dentro de lo previsto en las Leyes 5330 y 6394; Por ello, Atento que ha fenecido el plazo previsto para que el propietario comparezca a esta causa sin que lo hubiere hecho, y al Dictamen N° 041/11 de Asesoría Técnica Legal; encargada al Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas por Resolución Ministerial N°128/87

**EL DIRECTORIO DEL CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
en ejercicio de sus atribuciones
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR al Tribunal de Tasaciones administrativo que prevé el Art. 19 de la Ley N°5330.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Sr. Vocal de este Consejo General de Tasaciones, Arq. EULALIA PACHECO para que integre, por este organismo el Tribunal de Tasaciones Administrativo que por el Art. 1° se convoca.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al propietario a fin que comparezca su representante técnico, en el término de Ley, a integrar el Tribunal Administrativo referido en el Art. 1° de la presente Resolución y Archívese.-

ARQ. MIGUEL ANGEL ALCALÁ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

5 días - 4/11/2011

DIRECCIÓN GENERAL de EDUCACIÓN TÉCNICA y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución N° 1476

Córdoba, 26 de octubre de 2011

VISTO: La necesidad de convocar a inscripción para interinatos y suplencias en los espacios curriculares de carreras técnicas en Institutos de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que debe establecerse el período en el que se realizará la inscripción;

Que asimismo, debe especificarse el procedimiento operativo que permita la inscripción, acorde con la normativa vigente;

Por ello, atento lo aconsejado por la Subdirección de Educación Técnica Superior y en el marco de lo establecido en el Reglamento General de los Institutos de Nivel Superior (Resolución Ministerial N° 333/05),

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a aspirantes a cubrir horas de cátedra interinas y/o suplentes en carreras técnicas de Institutos de Educación Superior, dependientes de esta Dirección General, a inscribirse en el período comprendido entre el 14 de Noviembre de 2011 y el 24 de febrero de 2012, en el lugar y horario que cada instituto disponga.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las inscripciones correspondientes se lleven a cabo por carrera y por espacio curricular, conforme con el Plan de Estudio vigente y de acuerdo con el Instructivo que, como Anexo I y compuesto por tres (03) folios, forma parte del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a los Institutos de Educación Superior, que efectúen una amplia difusión del llamado a inscripción en la zona de influencia.-

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Subdirección de Educación Técnica Superior, a Inspección de

Educación Técnica Superior, y por su intermedio a los Institutos de Educación Superior, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ING. DOMINGO ARÍNGOLI
DIRECTOR GENERAL DE
EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO I

**INSTRUCTIVO DE INSCRIPCIÓN PARA INTERINATOS Y
SUPLENCIAS EN HORAS CÁTEDRA DE EDUCACIÓN
TÉCNICA SUPERIOR**

1.- PARA LOS ASPIRANTES:

1.1. Deberán completar la solicitud de inscripción por duplicado (Formulario A), consignando los datos solicitados en forma clara y correcta.

1.2. Acompañarán la solicitud de inscripción con un currículum vitae nominativo actualizado, en original firmado por el aspirante en todos sus folios; copia de certificado analítico o diploma de los títulos que posea, con el correspondiente número de registro en Junta de Clasificación.

1.3. Podrán inscribirse en los espacios curriculares afines a su titulación y/o experiencia laboral, de acuerdo con la carrera.

1.4. Deberán cumplir con los requisitos exigidos para la inscripción, en el marco de lo establecido en el Estatuto de la Docencia Media, Especial y Superior (Decreto Ley 214-E-63) para el ingreso a la docencia.

2.- PARA LOS DIRECTORES:

2.1. Cada Instituto deberá exponer públicamente el llamado a convocatoria indicando los Planes de Estudio que en él se dictan, con el detalle del perfil profesional docente oportunamente propuesto para cada uno de los espacios curriculares.

2.2. Se entregarán dos (2) solicitudes (Formulario A) a cada uno de los aspirantes, los que recibirán una copia firmada y sellada por el responsable de la recepción de las mismas, archivándose

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 11

800 partida 01020000 "Personal No Permanente" en la suma de Pesos dos millones cien mil (\$2.100.000); y del Programa 805 partida 01020000 "Personal No Permanente" en la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000) conforme surge de la constancia obrante a fs. 4 del Expte. N°: 0523-00381/11, caratulado "Dirección de Administración Compensación de Recursos Financieros N° 14"

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUNTA de CALIFICACIÓN y
SELECCIÓN de JUECES de PAZ

Acuerdo N° 81. En la Ciudad de Córdoba a dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once, con la presidencia del Dr. Pablo Juan María REYNA, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. María Soledad CALVO AGUADO, Horacio Marcelo FROSSASCO, Carlos Tomás ALESANDRI y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO: ..Y CONSIDERANDO: ...LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante NICOLAS BRUZZONE (Departamento General Roca) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- **ARTÍCULO 2°:** Protocolícese, notifíquese y archívese.-

DR. PABLO JUAN MARÍA REYNA
1° SUPLENTE / PODER EJECUTIVO

LEG. HORACIO MARCELO FROSSASCO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. MARÍA SOLEDAD CALVO AGUADO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. CARLOS TOMÁS ALESANDRI
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

SR. RICARDO DE TORO
SUPLENTE / PODER JUDICIAL

ANEXO I
JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO GENERAL ROCA
VACANTE: NICOLAS BRUZZONE.-

CONCURSANTES

APPELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 PERESON, CLAUDIA CARINA	D.N.I	23.751.765	59,11

la restante en el Instituto.

2.3. Se deberá controlar exhaustivamente la documentación presentada por cada uno de los inscriptos, teniendo en cuenta, especialmente, que el perfil profesional docente se adecue al propuesto para cada uno de los espacios curriculares en los que el aspirante se inscribe.

2.4. Finalizado el período de inscripción, La Secretaría del Instituto deberá confeccionar un Formulario "B", en formato papel con datos de todos los inscriptos por cada carrera y espacio curricular, incluyendo la adecuación al perfil profesional docente. Los Formularios "B" deberán ser remitidos a Inspección de Educación Técnica Superior hasta el 09/03/12.



Aclaración:
Si no se genera en este momento el VEP, no podrá hacerse con posterioridad, correspondiendo generar en el aplicativo un formulario de sob pago y hacer la transferencia electrónica conforme el procedimiento detallado en la Sección III del presente instructivo.



Aclaración:
Si se genera el VEP y no es cancelado hasta la fecha de expiración, deberá generar otra boleta de pago a través del aplicativo correspondiente y proceder según lo descrito en la Sección II.

4) Una vez generado el VEP el procedimiento, para realizar el pago del mismo, es igual al anteriormente descrito:



Aquí se selecciona la Red Bancaria:



La fecha de expiración será la que conste como fecha de presentación y pago en el formulario generado por el aplicativo (hasta la cual se calcularon los recargos) o hasta los veinticinco (25) días, lo que ocurra primero.

Al cerrar la pantalla con los datos del VEP generado aparecerá la siguiente información al respecto:

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1774 – 18/10/2011 - DECLÁRASE desierto el cargo de Jefatura de División Administración, Personal y Mantenimiento de la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/2010, en función de lo dispuesto por la Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto. S/ expediente N° 0595-101036/2011.-

DECRETO N° 1775 – 18/10/2011 - DECLÁRASE desierto el cargo de Jefatura de Sección Apoyo Administrativo de la Jefatura de Área Jurídica de la Dirección de Jurisdicción de Coordinación de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Educación, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/2010, en función de lo dispuesto por la Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto. S/ expediente N° 0595-101035/2011.-

DECRETO N° 1776 – 18/10/2011 - DECLÁRASE desierto el cargo de Jefatura de Sección Mesa de Entradas de la Jefatura de Departamento Administración, Personal y Mantenimiento de la Subdirección de Jurisdicción de Educación Media de la Dirección General de Educación Media de la Secretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/2010, en función de lo dispuesto por la Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto. S/ expediente N° 0595-101064/2011.-

DECRETO N° 1777 – 18/10/2011 - DECLÁRASE desierto el cargo de Jefatura de Sección Región 6ª de la Jefatura de Área Factor Humano de la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Educación, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/2010, en función de lo dispuesto por la Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto. S/ expediente N° 0595-101054/2011.-

DECRETO N° 1778 – 18/10/2011 - DECLÁRASE desierto el cargo de Jefatura de Sección Región 6ª de la Jefatura de Área Factor Humano de la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Educación, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/2010, en función de lo dispuesto por la Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto. S/ expediente N° 0595-101053/2011.-

terio de Educación, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/2010, en función de lo dispuesto por la Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto. S/ expediente N° 0595-101036/2011.-

terio de Educación, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/2010, en función de lo dispuesto por la Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto. S/ expediente N° 0595-101035/2011.-

terio de Educación, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/2010, en función de lo dispuesto por la Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto. S/ expediente N° 0595-101064/2011.-

terio de Educación, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/2010, en función de lo dispuesto por la Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto. S/ expediente N° 0595-101054/2011.-

terio de Educación, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/2010, en función de lo dispuesto por la Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto. S/ expediente N° 0595-101053/2011.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 00442 – 25/07/2011 – Aprobar el Acta, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 359, Las Cortaderas, efectuada el 31 de Mayo de 2011 y referida a la aprobación del Estatuto Social. S/ Expediente N° 0045-037214/66.-

RESOLUCION N° 00444 – 26/07/2011 - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Cobertura Zona 3 A", a cargo de la Contratista "A. PE.

S.A.", por el término de CUATRO (04) meses, fijándose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 24 de Agosto de 2011.-Tener por renunciada a la Contratista, a cualquier tipo de reclamo por gastos directos e improductivos que le pudiera corresponder, por el mayor plazo solicitado.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-013747/06.-

RESOLUCION N° 00452 – 27/07/2011 - Aprobar el Acta N° 211 correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria del Consorcio Caminero N° 386, de la localidad de General Soler, de fecha 17 de Noviembre de 2010, referida a la elección de 2° Vocal y 1° Revisor de Cuentas, por las razones vertidas en los considerando de la presente, resultando electos los Señores Sergio Ariel Avancini, D.N.I. 20.193.825, como 2° Vocal, y Ricardo Faustino De Haes, D.N.I. 08.556.400, como 1° Revisor de Cuentas, del referido Consorcio. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de las personas antes referidas, y que resultaran electas en el cargo de 2° Vocal y 1° Revisor de Cuentas, tienen vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fueron electos sus antecesores.- S/ EXPEDIENTE N° 0045 - 011503/74.-

RESOLUCION N° 00453 – 27/07/2011 - Imponer una multa a la Empresa ESTRUCTURAS S.A.C.I.C.I.F. de Pesos DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 229.999,59), por las razones vertidas en los considerando de la presente.-Dar noticia de la presente al Departamento I Administración y Personal, a los fines propiciados por el Departamento II Asesoría Jurídica.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-015037/09.-

RESOLUCION N° 00454 – 27/07/2011 - Autorizar a la Firma "A.P.E.S.A" a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente a la obra "Cobertura Zona 6ª – Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados del Sur – Departamentos: Roque Sáenz Peña, General Roca, Río Cuarto, Juárez Celman, Unión y Marcos Juárez" hasta la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 818.111, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-014355/08.-

RESOLUCION N° 00455 – 27/07/2011 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 116, de Justiniano Posse, y en consecuencia autorizar la venta de un Tractor Fiat 1100 – Modelo 1974, debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producido de la venta.

RESOLUCION N° 00456 – 27/07/2011 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, a utilizar zona de camino para que, por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al Tendido Subterráneo de una Línea de Media Tensión en Ruta Provincial E-53, La Voz del Interior, a través de la Empresa CYRUS S.R.L, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01.-

RESOLUCION N° 00457 – 28/07/2011 - Autorizar a la Firma "A.P.E.S.A" a sustituir, en forma anticipada, el Fondo de Reparación correspondiente a la obra "Cobertura Zona 3A – Conservación en Caminos Pavimentados del Centro y Este – Departamentos: General San Martín – Unión – Marcos Juárez y Juárez Celman", hasta la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 820.728, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-013747/06.-

RESOLUCION N° 00458 – 28/07/2011 - Autorizar, con carácter precario, a la "COOPERATIVA DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA LTDA. DE MONTE RALO" a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes al tendido aéreo y subterráneo de una línea en Media Tensión 13,2 Kv en la Ruta Provincial S-253 (R.P. N° 6), para la provisión de energía eléctrica al Establecimiento Monte Ralo de Quick Food S.A. Marfrig Group, en la localidad de Monte Ralo, bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01.-

RESOLUCION N° 00459 – 28/07/2011 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva Parcial, suscripta entre esta Dirección y la Contratista de la Obra: "Cobertura Zona 5A – Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados del Norte y Noroeste – Departamento: Cruz del Eje – Ischilín – Tulumba – Tototal – Río Seco" con fecha 20 de Abril de 2011, con relación a los trabajos ejecutados en Ruta Provincial N° 16, en los tramos Prog. 0,00 (Chuñá) a Prog. 4460,00, de Prog. 4680,00 a Prog. 16400,00 (Huascha) y de Prog. 20325,00 a Prog. 22200,00 del Tramo Huascha – Cruz del Eje.- EXPEDIENTE N° 0045 – 013972/07.-

RESOLUCIÓN N° 392 – 01/07/2011 Aprobar el Acta N° 178, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 372, de San José de La Dormida, de fecha 27 de Abril de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: LAPENTA, Ángel A.....D.N.I. 07.843.312
 Secretario: DE CASTRO, Gabriel.....D.N.I. 07.954.622
 3° Vocal: QUINTEROS, Alfonso R.....D.N.I. 07.843.302
 4° Vocal: (Pers. de Rep. Nec. de la Municipalidad de San José de La Dormida S/ Decreto N° 22/11):

MANSILLA, José L.....D.N.I. 05.075.495
 1° Rev. de Cuentas: DÍAZ, Horacio M.....D.N.I. 12.430.584
 2° Rev. de Cuentas: MALDONADO, Cristina...D.N.I. 04.714.275
 Según Expte. N° 0045-039205/68.

RESOLUCIÓN N° 393 – 01/07/2011 Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 01, de Alejandro Roca, y en consecuencia autorizar la venta de una Niveladora de Arrastre TBEH, Modelo N8 6R vial, debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producido de la venta. Según C.I. N° 146750 045 911.

RESOLUCIÓN N° 394 – 01/07/2011 Autorizar a la Firma PAOLINI HNOS. S.A., a sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de la obra "Pavimentación Ruta Provincial E-86, Tramo Achiras (R.P. N° 30) – Sampacho (R.N. N°8)- Departamento Río Cuarto", hasta la suma de Pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$1.436.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 000000018911, expedida por la Compañía "LIBERTY SEGUROS ARGENTINA S.A", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- Según Expte. N° 0045-014086/07.C.I. N° 288906 045 211

RESOLUCIÓN N° 403 – 07/07/2011 Aprobar el Acta N° 148, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 404 "Pincen Ranqueles", de fecha 10 de Noviembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: MELENDEZ, Leopoldo E.....D.N.I. 06.649.911
 Secretario: GODOY, Ramón C.....D.N.I. 08.008.217
 3° Vocal: GALVAGNO, Armando J.....D.N.I. 17.573.995
 4° Vocal: (Pers. de Rep. Nec. de la Comuna de Ranqueles S/ Resolución N° 03/11):
 BALDA, Juan C.....D.N.I. 08.008.137
 1° Rev. de Cuentas: ENRICCI, Roberto.....D.N.I. 11.603.029
 2° Rev. de Cuentas: MASI, Alberto F.....D.N.I. 06.641.049
 Según Expte. N° 0045-006102/93

RESOLUCIÓN N° 404– 07/07/2011 Aprobar el Acta N° 88 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 52, de la localidad de Suco, de fecha 30 de Marzo de 2011, referida a la elección de 1° Vocal, por las razones vertidas en los considerando de la presente, resultando electo el Señor Raúl Sennen Gregorat, L.E. N° 06.650.491, como 1° Vocal.-Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 1° Vocal, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.- Según Expte. N° 0045 - 027224/10

RESOLUCIÓN N° 411– 12/07/2011 Aprobar el Acta N° 174 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 151, Alto Grande, efectuada el 25 de Noviembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vice-Presidente: Miguel Ángel ALLENDE .D.N.I. N° 08.359.307
 Tesorero: Pedro Miguel DUFILHO.D.N.I. N° 08.654.183
 1° Vocal: Nicolás Raúl BUSTOS.D.N.I. N° 11.050.640
 2° Vocal: Raúl Olvert DE LA FUENTE. . .D.N.I. N° 14.262.449
 Según Expte. N° 0045- 29101/58

RESOLUCIÓN N° 412– 12/07/2011 Aprobar el Acta N° 188, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 226, Colonia Videla, efectuada el 21 de Octubre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Juan Carlos SERVETTO . . . D.N.I. N° 10.320.329
 Secretario: Hugo NIGROD.N.I. N° 23.525.893
 3° Vocal: Osvaldo MARTINAD.N.I. N° 14.256.232
 (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Colonia Videla s/Resolución N° 17/10):
 4° Vocal: Gustavo Román AIMARD.N.I. N° 18.304.060
 1° Rev.de Cuentas: Marcos NIGRO.D.N.I. N° 27.389.856
 2° Rev.de Cuentas: Alejandro SEIA . . . D.N.I. N° 16.203.927 Según Expte. N° 0045-31117/61

RESOLUCIÓN N° 416– 13/07/2011 Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido y cruce subterráneo de un caño en la Ruta Provincial N° 4, para provisión de gas natural al Instituto Agrotécnico en la localidad de Chazón (Plano DC00592/002), a través de la Contratista SERGIO L. SERRA, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01 Según C.I. N° 222941 045 311.